

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6951 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publica lista provisional de admitidos y excluidos para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea.*

Por Resolución de fecha 22 de enero de 1990, esta Dirección General de Aviación Civil convocó pruebas para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes establecido en la base 3.2 de la citada convocatoria,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Declarar excluidos a las citadas pruebas a los aspirantes relacionados en el anexo, los cuales disponen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, para subsanar los errores que motivaron su exclusión.

Segundo.—Publicar las relaciones de aspirantes admitidos en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales de esta Dirección General.

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Martín Plasencia.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos al título de Piloto de Transporte de Línea Aérea

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Alfaro García-Alfonso, Emiliano José	3
Alfonso Aguirán, Alfonso	3
Alvarez Colomo, Federico	2
Alvarez Echevarría, Antonio	3
Blanco Ferrando, Antonio	4
Benito Lizarralde, Félix	3
Cazenave Bernal, Francisco	3
Cirre Ayuso, Francisco José	4
Crespo Nieto, Jorge Salvador	3
Díaz Mallorquín, Carlos	4
Fachal Iglesias, Pedro	3
Fandiño García, Antonio	3
Florido Alvarez, Adolfo	3
Fernández Pérez, Rogelio	4
Franco Pizarro, Manuel Angel	4
García Jiménez, Jesús Manuel	3
González-Adalio Serna, Alfonso	3
González la Torre, René	3
Gutierrez Cuevas, José Antonio	4
Iglesias López, Jorge Luis	3
Josa del Portillo, Francisco Javier	3
Lázaro Maldonado, Antonio	3
Maldonado Recuero, Juan Carlos	3
Manzanas Sevilla, José Luis	3
Martínez Sáez, José Javier	2-4
Muñoz del Castillo, José Luis	3
Muñoz Marcos, Enrique	2-3
Muñoz Pérez del Río, Nicolás	3
Nicolás de Santana, José Miguel	3
Ortas Beato, Antonio	3-4
Pérez Janariz, Alfredo	3-4
Riñón Martí, Miguel Angel	3
Roca Horrach, Antonio	2
Rodríguez Jiménez, Fernando	1-2-3-4
Saboya Ibáñez, Angel	3
Salinas Pérez, Hugo	3
Sánchez Gómez, Jesús Manuel	3

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Sánchez-Bella Carswell, Mauricio	3
Santos del Olmo, Francisco Javier	2-3
Segura Roselló, Onofre	4
Serrano Enriquez, Rafael	3
Tovar Felipe, María del Carmen	2-3
Villareal Calderón, Diego	3

Motivos de exclusión:

- 1: Documento nacional de identidad.
 - 2: Licencia en vigor.
 - 3: Certificado de horas.
 - 4: Fuera de plazo.
- Sección de Instrucción.

BANCO DE ESPAÑA

6952 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 19 al 25 de marzo de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	106,60	110,60
Billete pequeño (2)	105,53	110,60
1 marco alemán	62,75	65,10
1 franco francés	18,57	19,27
1 libra esterlina	172,92	179,40
100 libras italianas	8,50	8,82
100 francos belgas y luxemburgueses	301,96	313,28
1 florín holandés	55,71	57,80
1 corona danesa	16,37	16,98
1 libra irlandesa (3)	167,18	173,45
100 escudos portugueses	68,94	72,90
100 dracmas griegas	64,05	67,73
1 dólar canadiense	90,21	93,59
1 franco suizo	70,32	72,96
100 yens japoneses	70,02	72,65
1 corona sueca	17,34	17,99
1 corona noruega	16,20	16,81
1 marco finlandés	26,54	27,54
100 chelines austriacos	891,83	925,27
1 dólar australiano	80,30	83,31
Otros billetes:		
1 dirham	11,73	12,19
100 francos CFA	37,03	38,47
1 cruzado nuevo brasileño (4)	3,57	3,71
1 bolívar	1,80	1,89
100 pesos mejicanos	3,14	3,26
1 rial árabe saudita	27,88	28,97
1 dinar kuwaití	359,03	373,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 19 de marzo de 1990.